

ORDENANZA N°: 0018

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. TERESITA EDELWEIS FERRO, M.I N° 22.159.676, CUIL N° 27-22159676-0, argentina, domiciliada en calle Chacabuco 495 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que se designa como lote 16 manzana 83 ubicada en el Loteo Soldano de la ciudad de las varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m², conforme plano de mensura y subdivisión; cuya designación catastral es la siguiente C02 S01 M83 Manz. Oficial83 P16 Lote16.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. TERESITA EDELWIS FERRO, M.I N°22.159.676, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 55, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las

PROMULGADO POR DECRETO N° **DE FECHA** / /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 18/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-